

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 75. VIERNES 16 DE MARZO DE 1838. 6 cuartos.

## ESPAÑA.

Madrid 16 de febrero.

El ayuntamiento de Santander ha dirigido á las córtes la esposicion siguiente:

El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Santander, dolorosamente afligido por los males sin cuento que ocasiona la guerra civil, no puede menos de elevar su voz al augusto congreso nacional, para que procure á toda costa poner término honroso á tan desastrosa lucha, que regando de sangre el suelo pátrio, aniquila y consume todas las fortunas, enerva el poder de las leyes, rompe los lazos de la sociedad, y agota los manantiales de la riqueza.

Temeridad fuera del ayuntamiento persuadirse un instante que tantos males sean desconocidos á los dignísimos representantes de la nacion, y ofenderia su notorio celo y acrisolado patriotismo si creyese que eran necesarios estímulos para empeñarle en cortar la cabeza, siempre renaciente, de esa hidra espantosa que devora todo lo que constituye la prosperidad del estado; pero todavia no considera inútil esta corporacion manifestar al congreso el deseo general y la pública ansiedad á la vista de sucesos que por desgracia alejan hasta la esperanza del pronto término de la guerra; esperanza con que se sostenia el entusiasmo, y eran menos costosos los sacrificios de todo género.

No es, por cierto, el ayuntamiento de Santander el que recele el triunfo de ese príncipe que aspira al trono de que le alejó para siempre el voto nacional; ni duda tampoco que los recursos propios, bien empleados, sean suficientes para asegurar el cetro de Isabel y el imperio de la libertad; pero los pueblos gimen, las provincias se hallan devastadas, la lucha se sostiene, yerman los campos, y adonde quiera que el ayuntamiento tiende la vista, nada mas se presenta á sus ojos que llanto y miseria, desolacion y ruinas, sin que las mas costosas y señaladas victorias hayan bastado hasta el dia para apagar el fuego de la rebelion, ni para reducirle á limites mas estrechos.

Bien sabe el ayuntamiento que esto ha dimanado de causas cuya investigacion no es de su propósito, mas aunque en buen hora el estandarte de la lealtad se muestre en todas partes con el orgullo de la victoria, no está empero abatido el de la tirania, ni para humillarle de todo punto, pueden dejar de ser necesarios triunfos nuevos, en que la patria tenga que llorar con los vencidos, mezclando tambien sus lágrimas con los cánticos del vencedor. Tales triunfos, sin embargo, requieren igualmente sacrificios nuevos, que los pueblos no se hallan en estado de hacer, empobrecidos ya con tantas exacciones, legales unas, arbitrarias otras, y por lo comun acompañadas de violencias, que exasperando por un lado los ánimos, han llevado por otro la miseria hasta un grado apenas creible, especialmente en las provincias que han tenido que sufrir de cerca el azote de la guerra.

No era, quizá necesaria otra consideracion para que ahincadamente se procurasen todos los medios de poner fin á esta lucha fratricida, que ha cubierto de luto casi todas las familias; pero hay otras todavia mas poderosas, que obligan á ello imperiosamente por el interes mismo de la causa nacional. Si las instituciones liberales, con efecto, merecen el aprecio de los que son dignos del nombre de españoles, no es sino por los bienes que producen, por los odiosos privilegios que destruyen, por lo que favorecen al desarrollo de la industria, al fomento de las artes, al progreso de las ciencias, y de todo lo que contribuye á la riqueza pública y á la gloria del estado; pero estos bienes, para que se estimen en lo que valen, han de ser reales y efectivos para el mayor número de los hombres, que solo juzgan por comparacion de lo presente con lo pasado, sin mezclarse en el exámen de causas y circunstancias. Acaso las filas de D. Carlos no se hubieran engruesado sin la miseria de los pueblos, porque pocos son los que arrastró á ellas el fanatismo, y menos todavía los que combaten por los pretendidos derechos de aquel príncipe, aborrecido hasta de los suyos; y así es, que cuánto mas crezca la miseria, tanto mas ha de crecer la rebelion, no en odio de la inocente Isabel, ni de la Constitucion de la monarquia que añanza derechos sagrados para todos los hombres y por todos invocados igualmente, sino para proporcionalarse en el desorden y licencias de las hordas del despotismo el alimento de que crecían, y que tal vez se le arrebató con injusticia, si es lícito decir la verdad. Y se cree,

por ventura, que continuando la guerra civil ha de ser mas dichosa, que hasta ahora, la suerte de los pueblos? ¿En dónde los ganados que le arrebataron? ¿Dónde, tampoco, el capitalista sus caudales perdidos ó robados, ni el propietario, ni el hombre industrial los quebrantos que la guerra le ocasionará? La paz, la dulce paz, así como es el primero de los bienes de la sociedad; es tambien el único remedio para cicatrizar tantas llagas, que si se descuidan por largo tiempo, podrian hacerse incurables.

Con la paz se consolidará el órden, las leyes recobrarán su imperio, la libertad quedará afianzada, el gobierno tendrá la energía necesaria para acallar las pasiones y poner un freno á los patrios que lastimosamente nos dividen, y bajo la égida de la Constitucion la agricultura, el comercio y las artes, que ahora padecen en mortal agonía, no tardarán en florecer de nuevo. Sea, pues, esta paz tan ansiada de todos el primero de los cuidados del congreso nacional, y si para conseguirlo, tan pronto como lo exige el bien del estado, es necesario la cooperacion de las potencias amigas, reclámese de ellas, que eso no es en ofensa de la dignidad nacional, á no ser que se diga que para vencer necesitamos destruirnos á nosotros propios y ponernos á merced del primero que quiera dominarnos. Empero, cuando el ayuntamiento de Santander espresa el clamor general, no por eso desea que se prescinda ni un ápice de lo que exigen el honor y la gloria del estado. Antes de consentir esto, el ayuntamiento como tal, y sus individuos en particular, están prontos á sacrificar sus fortunas y sus vidas, cualesquiera que sean las circunstancias que puedan sobrevenir, y la misma garantía presentan por los habitantes del pueblo heroico á quien representan, ya acostumbrado á castigar el orgullo de los partidarios de D. Carlos: Casa consistorial de Santander 16 de enero de 1838.—José Ortiz de la Torre.—Nicolas Campiña.—Tomas Lopez Calderon.—Francisco Sanchez de Porrua.—Luis Gallo.—Francisco Joaquin Gutierrez.—Miguel Catalá.—Juan José Carmendia.—Manuel Blanco.—Joaquin Prieto Labal.—Nicolas Mial, procurador síndico.—Ramon Solano Albar, procurador síndico.—Domingo Aguerre Bustamante secretario.

### ELECCIONES.

Provincia de Navarra.

Diputados.

Senadores.

- |                        |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| D. Fermín Arteta.      | Sr. conde Ezpeleta.               |
| D. Agustin Armendariz. | Sr. Armendariz.                   |
| D. Francisco Goñi.     | Sr. obispo de Oviedo.             |
| D. Manuel Palacio.     | Sr. D. Juan Martin Juanmartiñena. |
|                        | Sr. D. Pedro Clemente Ligués.     |
|                        | Sr. Irigoyen, arcediano.          |
|                        | Sr. marques de Montesa.           |
| D. Gaspar Elordi.      | Sr. obispo de Barcelona.          |
| El general Córdoba.    | Sr. Martinez de Velasco.          |

Suplentes.

Del Eco del Comercio copiamos lo siguiente: Anoche han dado los electores de Madrid una magnífica serenata al Sr. D. Lorenzo Gomez Pardo, diputado electo, por cuya renuncia ha sido llamado y admitido ayer en el congreso el señor Mendizabal.

Se ha compuesto de 60 músicos divididos en dos bandas, cada una con su farol trasparente con estos lemas.

A D. Lorenzo Gomez Pardo.

Los electores del progreso legal.

Lealtad.—Virtud cívica.

Isabel II.—Constitucion de 1837.

Conclusion de la guerra civil.

Varias hechas de viento afumbraban la cabeza de la comitiva, y el centro unos 30 hachones de cera de cuatro pávilos conducidos por electores, la mayor parte milicianos nacionales, de uniforme.

Las músicas han tocado piezas escogidas alternativamente, de modo que mientras una descansaba estaba tocando la otra, hasta que se retiraron todos los ciudadanos de esta reunion patriótica, sin que el menor desorden turbase esta manifestacion de un pueblo libre.

Con esta ocasion debemos explicar la razones del acto de desprendimiento del Sr. Gomez Pardo que ha dado motivo á la serenata. Antes de verificarse la eleccion de Madrid tuvieron una reunion los electores, que por su número y por la influencia de los sujetos era tan decisiva como se ha visto por la obra. En ella se acordó

dó que era la voluntad de los electores del progreso ver sentados en el congreso principalmente á los Sres. Argüelles, Mendizabal, Seoane y Lopez; y que al efecto si valiéndose la memoria del curso desesperado que le deja la ley electoral vigente de cargar en el último día algunos centenares de votos á los últimos candidatos contrarios para dejar de suplentes á los primeros, estos últimos candidatos así favorecidos se comprometían á renunciar en favor de los otros, no por sus personas, sino porque se consideraban más representados en ellos por efecto de las circunstancias y vicisitudes que han sufrido los principios liberales de la constitucion de 1837 y las reformas consiguientes que defienden los electores que los nombran, aunque todos los candidatos eran y son considerados igualmente afectos á este sistema. Entre los que se comprometieron de este modo dando una prueba de patriotismo muy esclarecida está el Sr. Gomez Pardo que ha cumplido su empeño con la puntualidad que esperaban cuantos le conocen. Los electores con un rasgo de delicadeza muy propio de una ciudad culta han manifestado al dos veces elegido por ellos que reconocen y aprecian la intencion pura y patriótica de su renuncia, y que nada pueden empañar la reputacion del señor Gomez Pardo las diatribas de los periódicos vendidos al poder.

Damos la enhorabuena á los autores de esta feliz ocurrencia y nos la damos á nosotros mismos por verla tambien terminada sin la menor disension.

Cádiz 29 de enero.

Diputacion provincial de Cádiz.—Seccion de Guerra.—Circular: El dia 28 del corriente se personó en esta diputacion el Escmo. señor D. Ramon María Narvaez, general en jefe del ejército de reserva de Andalucía, y despues de una corta alocucion leyó el oficio que sigue:

Escmo. Sr.: Con el fin de apresurar la comision que espondré á V. E. á la par que se agolpan las exigencias de la guerra, llegué ayer desde Málaga en un buque de vapor á esta capital, que es la noble cuna de la libertad española. V. E. no ignora que el gobierno de S. M. por Real orden de 30 de octubre último puso á mi cuidado la realizacion de un nuevo ejército; yo aseguro que á no combinar en mi cálculo el suelo donde se establece la residencia de este y el desprendimiento generoso que particulariza á los leales andaluces, no hubiera aceptado un cargo provechoso en el porvenir, pero al presente irrealizable, sin la eficaz cooperacion de los buenos ciudadanos; mas penetrado de que en parte alguna abundan tanto como en el pais en que tuve la dicha de nacer, vine seguro del éxito y puse la mitad de mi cometido en manos de las diputaciones provinciales, por ser las que simbolizan la voluntad de los pueblos libres. Esta mitad se reduce á dar el vestuario competente á un número de 120 hombres; y para solicitarlo y conseguirlo, así como ahora me dirijo á V. E., lo hice con aquellas, y me apersoné luego en su seno, no á encarecerles una verdad demostrada en sí misma, sino á tributarles las gracias en nombre de un gobierno previsor, pero agobiado por las dolorosas revueltas civiles; indicándoles de paso la calidad del donativo que mas conveniente fuera al gobierno de Andalucía. Jaen dejó á mi arbitrio este señalamiento; Granada accedió á mi peticion reducida á 120 morriones, 120 correages, é igual número de cartucheras y ceñidores con chapas; Málaga igualmente facilita 240 pares de pantalones de lienzo, igual número de pares de zapatos y 120 camisas; Almería de 120 pares de pantalones de paño rubio; y todas estas provincias ofrecen dar cumplida su obra en el próximo marzo: para entonces espero tambien que la requisicion de caballos estará totalmente realizada, y como el ingreso de soldados ascenderá asimismo á casi su totalidad, quisiera merecer de la provincia de Cádiz 120 capotes de paño gris, con lo cual pudiera darse casi por completo el vestuario á un ejército que se levanta á escudar el Mediodía de España contra la devastacion de los fanáticos habitantes del Norte. Invita al efecto á la escelentísima diputacion de Cádiz, sin tratar de imprimir mas exaltacion á su patriotismo, har-to vinculado desde el nacer en el pecho de cada uno de sus constituyentes.

Cuando las fuentes de la riqueza pública se abren en beneficio de la libertad, esta retribuye los dones recibidos con mano pródiga; las heroicas páginas de la historia de Cádiz brillan como recientes modelos de civismo desde la guerra de la independencia hasta estos dias en que la nacionalidad y la opresion luchan por la victoria en un campo donde no hay retirada, sino vida y gloria, muerte y deshonor. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Cádiz á 23 de enero de 1838.—Escmo. Sr.—Ramon María Narvaez.—A la Escma. diputacion de la provincia de Cádiz.

La diputacion en su consecuencia contestó á S. E. en los términos siguientes:

Escmo. Sr.: La diputacion provincial de Cádiz, á quien V. E. en este dia se ha servido favorecer en persona, contará como uno de sus títulos de honor haber tenido en su seno al ilustre libertador de las Andalucías, llamado hoy por el amor de estos pueblos y por la voluntad de S. M. á repetir tan importante servicio. V. E. ha conocido perfectamente el espíritu que anima á esta corporacion y sus buenos deseos, cuando en la manifestacion que se sirvió leerla cuenta con tanta confianza con su cooperacion, y cuando se promete que concurra con 120 capotes á la formacion del ejército de reserva que con V. E. á la cabeza será el defensor de las provincias andaluzas.

Grandes son los esfuerzos hechos hasta aqui por la provincia de Cádiz para auxiliar á las autoridades militares del distrito; grande la miseria general de los pueblos; grande el sentimiento de este cuerpo tutelar cuando tiene que exigirles un nuevo impuesto; pero mayor es su convencimiento de que sin sacrificios no puede conseguirse la libertad de las Andalucías, y lograr, ó que no manchen su fiel suelo los secuaces de la usurpacion, ó que si lo intentan sean esterminados.

A vista pues de tal consideracion, la diputacion provincial de Cádiz no ha necesitado mas que un momento para decidirse á ofrecer á V. E. los 120 capotes que de ella exige, no obstante que por pedidos anteriores del Escmo. Sr. capitan general, y en el concepto tambien de defensa de la provincia, tenga esta suministrados 850 vestuarios completos.

Al hacer á V. E. esta oferta, la diputacion provincial debe poner en su consideracion que tiene que repartir el coste de dichas prendas sobre todos los pueblos, y que para hacerles menos sensible esta nueva imposicion ha resuelto descargarlos de la que les acaba de señalar con objeto á formar un cuerpo de escopeteros que exclusivamente diese la guarnicion de esta plaza y recorriese la provincia para limpiarla de malhechores y de facciosos en su caso. Anulado ya este plan y sus consecuencias, forzoso es que se subsane por medio de una fuerza que sustituya al proyectado cuerpo de escopeteros, á cuyo fin espera la diputacion que V. E. destinará la suficiente del ejército de reserva para la constante guarnicion de esta plaza y para recorrer en trozos los caminos de la provincia. Esta medida es tanto mas necesaria hoy que la Milicia nacional de Cádiz debe quedar muy reducida por la reorganizacion que se está practicando con arreglo á la ley, hoy que tan dignos son sus beneméritos individuos de lograr algun descanso despues de cuatro años de penosos servicios, y hoy, en fin, que si como soldados de la patria aun no abandonan sus armas, como ciudadanos van á contribuir al sostenimiento del ejército del digno mando de V. E.

Esperando la diputacion saber la conformidad de V. E. á esta medida, que tanto concilia los intereses del gobierno, de la causa de la libertad legal, de la tranquilidad y orden público, y del justo alivio de la Milicia, tiene el honor de repetir á V. E. las espresiones de la consideracion y aprecio á que se ha hecho digno por sus virtudes cívicas y militares.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 23 de enero de 1838. —Presidente, el conde de Cleonard.—Luis de Igartuburu, secretario.—Escmo. Sr. D. Ramon María Narvaez, general en jefe del ejército de reserva de Andalucía.

Por virtud de esta comunicacion tuvo este cuerpo la complacencia de recibir el oficio del tenor siguiente.

«Ejército de reserva de Andalucía.—Secretaria de campaña.—Escmo. Sr.—He recibido la comunicacion que con esta fecha V. E. se sirve dirigirme contestando á mi invitacion oficial; quedo altamente reconocido á tan espléndida prueba de generosidad y en nombre del gobierno doy á V. E. las merecidas gracias.—Penetrado como estoy al mismo tiempo de la justicia que asiste á V. E. para lo que de mi autoridad solicita en la mencionada comunicacion, á que contesto, no dude V. E. Escmo. Sr., que por cuantos medios estén á mi alcance procuraré dar á esta capital y su provincia el auxilio que necesite de la fuerza armada: conozco el desamparo en que se halla Cádiz y que tan importante plaza ha de ser constantemente el objeto de las asechanzas de los infames partidarios del pretendiente injusto, que por todos medios tratan de conquistarle una corona que no le pertenece ni los buenos españoles consentirán jamás que tina su frente; y me dirigo al gobierno de S. M. espresando con sólidas razones la necesidad de que se le destine una guarnicion competente: V. E. confie de todos modos en que las autoridades de Cádiz podrán contar con una fuerza que garantice el cumplimiento de sus deliberaciones, y la cual proteja la seguridad individual, aun mas allá de lo que hacer pudieran las tropas colecticias proyectadas.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Cádiz 23 de enero de 1838.—Ramon María Narvaez.—Escma. diputacion provincial de Cádiz.»

La diputacion, pues, para llenar este importante servicio ha acordado el repartimiento de 960,000 rs. entre los pueblos de la provincia; cantidad en que ha graduado el costo de las referidas prendas de vestuario y equipo, que ha ofrecido al Sr. general Narvaez en vista de su pedido.

Por la simple lectura de estos documentos y las breves reflexiones que van á esponderse, se penetrarán los pueblos de la necesidad que ha obligado á verificar este repartimiento y de las razones de conveniencia y de justicia en que se apoya. Al presentarse el ilustre vencedor de Majaceite en esta provincia, á quien tan singular beneficio dispensó en aquel memorable hecho de armas, y cuando expedicion acaudillada por D. Basilio acaba de guarecerse en los montes de Toledo para organizar las facciones de la Mancha amenazando la Andalucía, donde repetiría las escenas dolorosas de Gomez, en tales circunstancias necesario es auxiliar al esclarecido general designado por el gobierno para formar el ejército de reserva, que no preserve de tan temible invasion, siguiendo el ejemplo de las demás provincias, á fin de que esta fuerza protectora esté completamente equipada en la próxima primavera. Cualquiera omision, la menudanza, comprometería la seguridad de este territorio y las fortunas de sus habitantes, sin que por eso se vieran libres de los sacrificios que con menos fruto se les exigiera. Este repartimiento es con-

veniente por el objeto á que se dedica, y ademas para que á los labradores no les arrebaten los brazos necesarios á sus labranzas, ni á las infelices viudas y padres de familia los hijos que les restan, en que cifran su subsistencia. Tampoco se verán obligados los beneméritos milicianos nacionales á abandonar sus hogares, sus talleres y sus campos con expediciones molestas, cuya inutilidad tiene demostrada la experiencia, ni nuestro exhausto erario se recargará con gastos dispendiosos. Sobran valientes, dispuestos á alistarse voluntariamente en el ejército de reserva, y es de justicia que los que no pueden imitarlos en su espíritu marcial, y los que van á disfrutar de sus heroicos esfuerzos, hagan el pequeño sacrificio que ahora se les pide. Es igualmente justo el repartimiento porque calculado sobre la contribucion de paja y utensilios se impone á cada pueblo lo que justamente le corresponde en razon de su riqueza, pudiendo arbitrar cada ayuntamiento el medio menos gravoso de cubrir su cupo; y se han aumentado los de Cádiz y Jerez atendiendo á su riqueza comercial. Por último, la diputacion espondrá á las cortes la justicia de que este servicio se tenga en cuenta de cualquier contribucion extraordinaria que corresponda á la provincia.

Bien quisiera esta corporacion que tiempos mas felices la permitieran dedicar esclusivamente sus tareas al noble fin de su instituto; pero los desdichados en que vivimos solo la permiten suavizar los desastres que produce el genio fatal de la discordia.

En vista, pues, de todo, y siendo ya imposible con este motivo llevar á cabo por ahora la formacion de las compañías de escopeteros, procederán V. SS. á realizar la cuota que ha correspondido á ese pueblo en el repartimiento que se halla á continuacion, la cual deberá estar entregada en la depositaria de la diputacion el 1.º de marzo próximo; facultándolos para que echen mano de cualquier arbitrio, á escepcion de las existencias de pósitos, sin necesidad de consulta ó aprobacion, pues la premura del tiempo no permite la menor dilacion; dando cuenta del que adopten despues de haberlo realizado.

REPARTO.

Algeciras 30,240.—Algar 1,500.—Almajar ó Prado del Rey 3,012.—Arcos 33,000.—Alcalá de los Gazules 25,802.—Algodonales 4,971.—Alcalá del Valle 3,540.—Bórnoz 9,300.—Benacaz 2,709.—Cádiz 297,000.—Ceuta 13,500.—Chiclana 10,500.—Conil 6,600.—Chipiona 6,600.—Castellar 4,800.—Esperá 7,500.—El Bosque 3,336.—El Gastor 842.—Grazalema 4,810.—Jerez de la Frontera 197,796.—Jimena 10,800.—Los Baños 4,500.—Medina Sidonia 22,500.—Óvera 5,934.—Puerto Real 7,800.—Paterna de Rivera 1,200.—Puerto de Santa María 64,500.—Puerto Serrano 948.—Rota 15,000.—Setenil 4,555.—Sanlúcar de Barrameda 54,000.—San Roque 8,400.—San Fernando 18,000.—Tarifa 16,200.—Torre Albujiame 2,192.—Trebujena 7,500.—Villamartín 14,400.—Véger 21,150.—Úbrique 4,378.—Villaluenga del Rosario 1,753.—Zahara 6,372.—Suma total rs. vn. 960,000.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 27 de enero de 1838. —El conde de Clonard, presidente. —Luis de Igartuburu, secretario. —Señores del ayuntamiento constitucional de...

Barcelona 28 de febrero. Noticias de la frontera.

De Madrid nos han remitido el siguiente documento que ha circulado en aquella capital y que nosotros consideramos como una especulacion política ó de bolsa.

NOTA.

S. M. la Reina regente, en nombre de su augusta hija Doña Isabel II Reina de España, invita á las cortes de Francia y de la Gran Bretaña, como signatarias del tratado de la cuádruple alianza, á deliberar, de concierto con S. M. sobre la necesidad de terminar la guerra civil que desola muchas provincias de España y deseando vivamente las cortes mencionadas hacer cesar con prontitud los males que asolan la península, han concertado por el órgano de sus embajadores en Madrid, las determinaciones siguientes:

1.º Invita á la corte de Madrid á que acredite cerca de la de Paris dos comisionados extraordinarios, con los poderes necesarios para tomar parte en las deliberaciones que deben tener lugar sobre la necesidad de lograr lo mas pronto posible la pacificacion de España, valiéndose de los medios mas propios para facilitar una solucion.

2.º Las cortes de Inglaterra y Francia, intérpretes fieles de las necesidades de la España y convencidas de los sentimientos de orden y justicia que animan á las grandes potencias de Europa, harán cuanto sea necesario para empeñar á las cortes de Austria, Prusia y Rusia, á que se unan á ellos á fin de determinar de comun acuerdo las bases y condiciones de un arreglo indispensable para la conservacion de la paz general.

3.º Tan pronto como se hallen reunidos los plenipotenciarios, las cortes de los representantes bajo firmados, se harán un deber de tomar las medidas convenientes para evitar la efusion de sangre, y obtener inmediatamente de una y otra parte la cesacion de las hostilidades.

Los abajo firmados tienen el honor de poner la presente declaracion en manos del Sr. conde de Oñalia, presidente del consejo y ministro secretario de estado de negocios estrangeros, y

aprovechan esta ocasion de renovar el aprecio que hacen de su alta consideracion. Madrid 26 de enero de 1838.—Han firmado: Villiers.—Latour-Maubour.

Paris 10 de febrero.

El presidente Van-Buren ha hecho publicar la siguiente proclama:

«Habiendo llegado á mi noticia la peligrosa fermentacion que reina en la frontera septentrional de los Estados Unidos, de resultas de la guerra civil que ha estallado en el Canadá; y habiendo dado instrucciones á los oficiales de aquella frontera, como tambien á los gobernadores de los estados vecinos al efecto de impedir por parte de nuestros conciudadanos toda intervencion en la lucha que desgraciadamente ha comenzado en las provincias inglesas; hemos recibido no obstante nuevos informes, que á pesar de las proclamas de los gobernadores de Nueva-York y Vermont exortando á sus administrados á que se abstengan de todo acto ilegal en el territorio de la Union, y á pesar de la presencia de las autoridades civiles de los Estados-Unidos, que despues de recibir nuestras instrucciones pasaron á aquellos lugares para recordar á nuestros conciudadanos la observancia de sus deberes y de las leyes de neutralidad; considerando que en lugar de apaciguarse la fermentacion no hace mas que crecer de dia en dia; que algunos ciudadanos de los Estados-Unidos han suministrado armas y municiones de guerra á los insurgentes; que se ha organizado recientemente una fuerza militar compuesta, á lo menos la mayor parte de ciudadanos americanos, que esta fuerza pasó y aun permanece sobre las armas en la isla de la marina á las órdenes de un ciudadano de los Estados-Unidos, recibiendo socorro todos los dias: queriendo en fin hacer conservar y valer la autoridad de las leyes y la fé de los tratados, nos, Martin Van-Buren, presidente de la republica de los Estados-Unidos, por la presente proclama exortamos del modo mas eficaz á todos los ciudadanos de los Estados-Unidos, que de esta manera hayan desconocido sus deberes respectivos, á que vuelvan pacificamente á sus hogares, previniéndoles al mismo tiempo, que todo el que en adelante comprometa la neutralidad de nuestro gobierno, interviniendo ilegalmente en los asuntos de las provincias inglesas vecinas, será arrestado y castigado conforme á las leyes de los Estados-Unidos, leyes que van á recibir un complemento de severidad; y prevengo al mismo tiempo á los contraventores á esta orden que no recibirán ayuda ni socorro alguno de su gobierno en cualquiera dificultad á que les haya espuesto la violacion de las leyes de su país y del territorio de una nacion amiga y vecina.»

Firmado de nuestra mano, en Washington, 5 de enero de 1838.—Año 62 de la independencia de los Estados-Unidos.—Van-Buren.

Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España; por el conde de Toreno. Tomo V.

Escribiendo en España y para españoles nos consideramos fuera de todo empeño de encarecer el mérito de la *Historia del levantamiento guerra y revolucion de España* que continúa y concluye el señor conde de Toreno con el tomo quinto que ahora anunciamos. El solo título de aquella obra, su naturaleza clásica; su objeto nacional; por una parte; y por otra, los talentos de su autor, su justa celebridad y nombradía adquiridas desde su temprana edad por los cargos públicos que ha desempeñado en su patria, por sus indisputables conocimientos é instruccion literaria, y por el lugar distinguido que él mismo ha ocupado en las épocas de los acontecimientos que forman el asunto de su narracion histórica; hacen tambien innecesario todo elogio ó recomendacion y responden de antemano del interés que hallarán todos los que lean el último tomo de tan importante produccion. No haremos nosotros ni un analisis ni un extracto, ni presentaremos siquiera un bosquejo de los puntos que se tocan desde el libro décimonono hasta el vigésimo cuarto en que está dividido el tomo quinto; tarea es esta que no emprenderemos, entre otras razones, porque lo impiden la forma y estrechos límites de nuestro periódico. Nos circunscribiremos, pues, á dar una breve noticia de las principales materias contenidas en el mencionado tomo quinto; y esto bastará para que se forme una idea de su importancia sin necesidad de apelar á los medios que se emplean cuando solo se lleva la mira de escitar la curiosidad del publico, y dar salida á la obra que se anuncia. Con aquel propósito advertimos que el periodo que abraza el tomo quinto desde el año de 1812 hasta la conclusion de la guerra de la independencia y regreso del rey Fernando VII á España en 1814 desde su cautiverio de Valancey, lo consagra el entendido autor de la *Historia del levantamiento, guerra y re-*

evolucion de España para narrar las operaciones y acontecimientos militares, los gloriosos hechos de armas de nuestros guerreros, las negociaciones y tratados diplomáticos y demas sucesos políticos que prepararon el desenlace de la crisis mas célebre de nuestro siglo. Napoleon se para en la carrera de sus asombrosas conquistas; ve amenazado y al fin pierde el trono á que habia subido despues de innumerables triunfos, y cuando parecia que iba á consolidar su imperio fortificándolo con nuevos trofeos, y á engrandecer la Francia con las adquisiciones que se prometia de la campaña (la última para él en aquella época), que segun sus cálculos y planes debia someter á su voluntad todos los reinos y reyes de Europa. Los primeros mariscales del imperio que tenian á sus órdenes las tropas mas aguerridas que se habian conocido hasta entonces, son batidos en todas partes, y las águilas francesas abatidas y humilladas en Vitoria, en Tolosa, en el Bidasoa, en S. Marcial y otros puntos por las tropas anglo-hispanas que bajo el mando en jefe del esclarecido duque de Wellington peleaban unidas y en la mas estrecha y cordial alianza contra el enemigo comun de aquel tiempo, obligando á sus numerosas legiones á refugiarse en el territorio frances que invadieron y pisaron las nuestras en persecucion de aquellas.

No nos era tan propicia la fortuna como podiamos esperarla, en otro sentido. La alianza de Inglaterra no bastó á impedir el progreso de la revolucion de la mayor parte de las provincias del continente americano que hoy forman ya estados independientes de la antigua metrópoli. ¡Terrible y funesto acontecimiento cuyas consecuencias no han sido todavía bien meditadas, que al mismo tiempo que inutilizó los resultados de la gloriosa campaña peninsular nos ha hecho mas intolerables los sacrificios que fueron necesarios en aquella guerra de invasion y en extremo ruinosos. Ni aquella alianza, ni los servicios que España acababa de hacer á toda Europa, y señaladamente á la dinastía que volvió á ocupar en Francia el trono de S. Luis, nos libertaron tampoco del extraordinario é inesperado desenlace que tuvieron los negocios políticos de nuestra patria á la vuelta del rey á España. Los errores y desaciertos, los crímenes y arbitrariedades que entonces se cometieron, de los que todavía nos sentimos y nos sentiremos por largo tiempo, obligan á nuestro esclarecido historiador á aplicar á la infeliz España lo que decia un antiguo de los atenienses: *Desorden y torbellino los gobierna, espulsada ha sido toda providencia conservadora*. Las córtes celebradas en Cádiz, compuestas de las personas mas ilustradas de aquel tiempo y de mas consideracion por su gerarquía y por sus compromisos patrióticos, ocupan el lugar que les corresponde en esta narracion histórica. Habla de ellas con frecuencia el señor conde de Toreno, ya con motivo de las discusiones importantes que se suscitaron en aquellas córtes, ya por los arreglos y reformas que las mismas hicieron en diferentes ramos de la administracion, y en particular en el departamento de Hacienda. Tambien se explica el historiador con bastante estension y se muestra en extremo celoso del honor y buen nombre de aquella corporacion, en la que desde su principio habia él mismo, como diputado por la provincia de Asturias, representado un papel tan distinguido como influyente con motivo de ciertas voces y rumores que los enemigos de dichas córtes hicieron correr, de donde tomó origen la ridícula calumnia de que habian entrado en negociaciones con José Bonaparte, calumnia que el señor conde de Toreno rechaza con muy enérgicas y bien sentidas palabras y desvanece hasta la evidencia con incontestables razones, entre estas la de que las córtes, que todo lo podian entonces, no tenian fuerza ninguna para oponerse y contrariar en semejante particular el voto unánime de la nacion.

Se describen tambien los interesantes y luminosos debates que se tuvieron en aquellas córtes cuando se abolió el tribunal de la inquisicion; y el erudito autor de esta narracion histórica nos presenta de su propio caudal gran copia de datos y noticias con que se combaten las doctrinas ultramontanas de los defensores y sostenedores del *Santo oficio*. Entre los diputados que mas se distinguieron en aquella célebre discusion contra tan horrendo tribunal se cuenta el eclesiástico D. *Joaquin de Villanueva*, de quien habla el señor conde de Toreno en los términos siguientes: «Usó el señor Villanueva en su discurso de ironía amarga, lanzando tiros envenenados contra el señor Inguanzo (defensor de la inquisicion) en tono humilde y suave, la mano puesta en el pecho y los ojos fijos en tierra, si bien á veces alzando aquella y estos y despidiendo de ellos centellantes miradas, ademanes propios de aquel diputado, cuya palidez de rostro, cabello cano, estatura elevada y enjuta y modo manso de hablar recordaban al vivo la imágen de alguno de los padres del yermo, aunque escarbando mas allá en su interior descubriase que, como todos, pagaban tributo de flaquezas á la humanidad, las que asomaban en la voz y gesto al enardecerse ó al estar el orador seguro de su triunfo.» No hemos podido resistirnos al deseo de copiar testual-

mente los términos mas adecuados y exactos que presentan un fiel y verdadero retrato del señor Villanueva, eclesiástico de doctrinas jansenistas, quien se las habia en aquella ocasion con otro eclesiástico tambien, pero de principios contrarios á los suyos. Nadie ignora que esta clase de gentes no saben transigir ni manifestar sus opiniones sino con desmesurado calor y sin ningún miramiento ni consideracion. Verdad es que está es achaque de que comunmente adolecen todos los hombres que desde su niñez se han entregado á disputas literarias, y que fundan toda su reputacion, y tal vez su fortuna, en la mayor ó menor voga en que se encuentran los sistemas ó doctrinas de la escuela á que pertenecen.

Hablando despues el señor conde de Toreno de las mismas córtes extraordinarias, dice: «Adolecieron á veces sus diputados, comenzando por los mas ilustrados, de ideas teóricas, como ha acontecido en igual caso en los demas paises; no bastando solo para gobernar lectura y saber abstracto, sino requiriéndose tambien roce del mundo y esperiencia larga de la vida; que de todo ha menester el estadista ó repúblico, llamado antes bien á ejecutar lo que sea hacedero, que á estender en el retiro de su estudio planes inaplicables ó estériles. Pero las faltas en que incurrieron los individuos de las extraordinarias escasos de práctica, resarcieronlas con otros aciertos y con su buen celo y noble desinterés: dando justo realce á su nombre la lealtad é imperturbable constancia que mostraron en las adversidades de la patria y en los mayores peligros.»

Hace tambien particular mencion el historiador de los diputados que continuaron tomando asiento en las córtes ordinarias, y nombra, entre otros, al malogrado D. Isidoro Antillon, y á don Francisco Martinez de la Rosa. De este último dice lo que sigue: «Distinguióse tambien desde luego, pero entre los nuevos, don Francisco Martinez de la Rosa, cuya fama creciendo en breve, colocó pronto al lado de los primeros campeones de la libertad española y de las buenas ideas, brillando por su instruccion y acabadas dotes, de las que eran las mas señaladas incontestable entereza, y bellissimo, florido, fácil y muy elocuente decir.»

Concluye el tomo quinto con el interesante aunque melancólico relato de todo lo acaecido en España á la vuelta del rey Fernando al seno de su patria. Las juntas ó reuniones que se celebraron con este motivo, las gestiones que se practicaron, la conducta que observaron las córtes, la prision de varios de sus diputados y de los individuos que componian la regencia, la disolucion de las córtes decretada por el rey, y todos los sucesos y escándalos de aquella época, forman el principal asunto de las últimas páginas de tan interesante narracion, dando lugar á las oportunas y juiciosas reflexiones que hace el historiador al referir tan estraños acontecimientos con el lenguaje puro y con el decir sublime que caracterizan y dan, por decirlo así, mayor realce á todos los pensamientos y conceptos de una política experimentada en los negocios de la vida, y en las vicisitudes á que tambien está sujeto el poder en tiempos tan inconstantes y caprichosos.

No es posible, pues, que demos una idea correspondiente de los hechos que entonces acaecieron. Es necesario leer su historia para juzgar de la importancia que tienen y de su trascendencia en la suerte que le ha tocado á esta nacion desventurada, juguete constantemente de los partidos y facciones que á su turno la han destruido y arruinado con sus sistemas estremadamente opuestos, sus fábulas y portentosas maravillas los unos, con sus utopias é impracticables teorías los otros, y con su ambicion en fin nunca satisfecha, aquellos y estos.

## Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 PARA EL 16 DE MARZO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

### AVISOS DE PARTICULARES.

En la tienda de paños de Garnier, esquina á la Pescadería vendense sombreros de felpa fabricados en Barcelona, finos y prueba de agua, á seis pesetas cada uno. Se asegura que ni la fábrica se encontrarán á este precio.

Está para alquilar un primer piso bastante decente en la calle de los Guixers, núm. 17, manzana 179: el que quiera alquilarlo podrá acudir á dicha tienda de paños de Garnier.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRENTA NACIONAL.